

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 2020 014.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: César Enrique Suárez Rivera.

De la solicitud de nulidad presentada por la apoderada de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO